

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 1

RESOLUCIÓN # 310 (Junio 18 de 2018)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 1499 DE 2017.

LA GERENTE ENCARGADA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo No.02 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*", creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto No. 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 "*Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ PROCESO DE CALIDAD, DESEMPEÑO E INNOVACIÓN <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 2

RESOLUCIÓN # 310 (Junio 18 de 2018)

evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código general" o "código tipo" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

Diligencia: *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".*

RESOLUCIÓN # 310 (Junio 18 de 2018)

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que se mencionó en la introducción del Código de Integridad, que "no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo".

Que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, realizó el proceso de armonización entre el código de Ética y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Los valores del ideario ético se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores Código de Integridad	Valores Institucionales
Honestidad	Honestidad
Respeto	Respeto
Compromiso	Confidencialidad
Justicia	Solidaridad
Diligencia	Responsabilidad

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público — Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que en consecuencia, resulta imperativo para el Hospital Universitario San José de Popayán, adoptar el "código general" o "código tipo" denominado Valores del

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 4

RESOLUCIÓN # 310 (Junio 18 de 2018)

Servicio Público — Código de Integridad a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Código de Integridad. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para el Hospital Universitario San José de Popayán-E.S.E.- el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la entidad como instrumento orientador de una conducta hospitalaria ética, íntegra y transparente.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

 HOSPITAL SAN JOSÉ <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 5

RESOLUCIÓN # 310 (Junio 18 de 2018)

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Ámbito de aplicación.* Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/las servidores(as) públicos(as) del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: *Responsabilidad del área de Talento Humano.* El área de Talento Humano, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución no deroga, ni modifica la resolución # 395 del 27 de junio de 2017, mediante la cual se actualizó el Código de Ética Médica del Hospital Universitario San José de Popayán -ESE-

Popayán,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI
Gerente Encargada

Proyectó : Guido Gabriel López Quinayas – Profesional Universitario Gr.2 Talento Humano
 Revisaron: Omar Arturo Solano López Jefe Oficina de Planeación (E)- Edna Mercedes López – Jefe Oficina de Control
 Interno/ Norma Nelly Veloza Sandoval – Profesional Universitario Gr.2 Talento Humano.